

OTORGA PATENTE PROVISORIA.
DECRETO ALCALDICIO N° 2134 /

03 ABR. 2018

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 23.02.2018, presentada por Doña MARY ADRIANA LEMUS MANCILLA, con domicilio en calle Isabel Santelices N° 1, Población Aguas Azules, de la ciudad de Calbuco, [REDACTED]

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 49 de fecha 26.03.2018.

DECRETO:

OTORGASE a Doña MARY ADRIANA LEMUS MANCILLA, [REDACTED] la patente de VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, que funcionará en calle FEDERICO ERRAZURIZ N° 352, de la ciudad de Calbuco.

OBSERVACIONES: Patente provisoria hasta el día 31 de Julio de 2018.

Actividad Económica: 521900; CAPITAL \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/epg.
DISTRIBUCION: .

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.